

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**Registro Central de Personas
Discapacitadas
1° Semestre 2021**

PCP 09-2021

Evaluación Final

<p>Palabras Clave</p>	<p>Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) - Porcentaje de agentes con discapacidad - Certificados vencidos.</p>
-----------------------	--

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	10
B. Datos Referenciales	12
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	13
D. Certificados de Discapacidad	14

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada basándose en la protección integral de las personas con capacidades diferentes, instituida por la Ley N.º22.431. Esta ley dispone, entre otras cosas, la obligación por parte del Estado Nacional de ocupar personas que se encuentren en dicha situación y que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para el ejercicio de un cargo.

El personal contratado en dichas condiciones debe corresponderse con una proporción no inferior a un porcentaje de la totalidad de su personal. En tal sentido, la AFIP se encuentra obligada a proporcionar información -previa intervención de la Subdirección General de Auditoría Interna- a la Secretaría de Gestión y Empleo Público para el registro y actualización de los datos que permitan verificar el grado de cumplimiento del referido porcentaje.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

El incumplimiento con las previsiones establecidas en el sistema de protección integral de las personas discapacitadas conlleva a la desigualdad de oportunidades para los ciudadanos con capacidades diferentes. Ello impacta negativamente en la promoción de la inclusión social que promueve la normativa aplicable.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N.º56/2010 (SGP) con relación a la ocupación de personas con capacidades diferentes, para el primer semestre de 2021.

La normativa vigente estipula que los Organismos del Estado Nacional están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal. En el ámbito de la AFIP, doscientos ochenta y cuatro (284) agentes han presentado su Certificado Único de Discapacidad, representando el 1,33% de la nómina.

Sobre el particular, cabe mencionar que a fin de poder alcanzar el grado de cumplimiento normado, se dictó la Disposición N.º461/2016 (AFIP) "Política de inclusión e integración laboral de personas con discapacidad", que prevé la reserva de un cupo no inferior al cuatro por ciento (4%) de las vacantes a ser cubiertas cada año por personas con capacidades diferentes.

Por otra parte, de las tareas realizadas surgen las siguientes recomendaciones:

1. Promover la actualización de los certificados vencidos;
2. Impulsar las acciones tendientes a incorporar una consulta en el SARHA que permita obtener la información de la totalidad del personal con capacidades diferentes del Organismo;
3. Considerando la implementación del nuevo aplicativo RCPD, se estima formalizar los procedimientos ejecutados por el área interviniente en la temática en trato, mediante una guía procedimental aprobada por acto administrativo por la jefatura correspondiente;
4. Definir la información a brindar respecto a los datos laborales: sistema de acceso, nivel/categoría, adicional, agrupamiento y grado o equivalente, a fin de que la misma sea concordante con la registrado en el SARHA. De no poseer el sistema todas las opciones deseadas, coordinar con la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial a fin de consensuar dicha registración.

El seguimiento de las recomendaciones efectuadas será llevado a cabo durante las tareas de campo correspondientes al 2° semestre 2021.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Subdirección General de Recursos Humanos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Auditoría Interna.

Objeto

- Cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N.º56/2010 (EX - SGP-Secretaría de la Gestión Pública) y sus modificatorias.

Objetivo

- Verificar el porcentaje de agentes con discapacidad que prestan servicios en el Organismo analizando el Informe y los Anexos elaborados por la Dirección de Personal, previa intervención de la Subdirección General de Recursos Humanos, a fin de que la máxima autoridad de la Subdirección General de Auditoría Interna suscriba los mismos y efectúe la Certificación pertinente para su posterior presentación ante la Subsecretaría de Empleo Público.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101

Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e Instrucción General AFIP N.°08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

El artículo 8 de la Ley N.°22.431 establece que los Organismos que se encuentran en la órbita del Estado Nacional están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Los responsables de las organizaciones en las que se verifique que no se tienen relevados y actualizados los datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Es por ello que resulta de suma importancia mantener una registración íntegra, completa, confiable y actualizada de la información relacionada a los cargos ocupados por personas con discapacidad. En tal sentido, se ha desarrollado un proceso que inicia con los certificados de discapacidad presentados por agentes del Organismo y comprende tareas de recopilación, verificación, registración y actualización de la información obrante en el SARHA sobre el personal con discapacidad empleado por el Organismo.

Por otra parte, con frecuencia semestral, la Subdirección General de Recursos Humanos (SDG RHH) procede a informar la cantidad de cargos cubiertos por personal con capacidades diferentes respecto de la totalidad del personal del Organismo mediante el aplicativo del Registro Central de Personas Discapacitadas (RCPD), remitiendo dicha nómina a la Subdirección General de Auditoría Interna (SDG AUI).

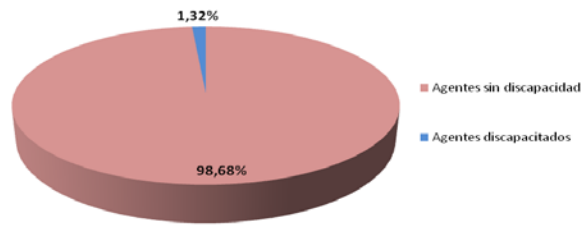
Posteriormente, de acuerdo a lo estipulado por el "RCPD - Instructivo de Carga Marzo 2021" del 14/06/2021, la SDG AUI aprueba dicha nómina y remite una comunicación oficial a través del Sistema de Gestión Documental (GDE) con la Certificación del Auditor Interno, embebiendo la nómina del personal generada en el sistema, a la Subdirección General de Recursos Humanos. Dicha Subdirección General adjuntará la Certificación del Auditor Interno en el aplicativo de la Subsecretaría de Empleo Público dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y generará la presentación.

El envío quedará en estado "pendiente" a la espera de la aprobación de la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial (Subsecretaría de Empleo Público). Cuando el proceso tenga una resolución, ya sea aceptada o rechazada, impactará en la pantalla principal del sistema y el estado del envío se visualizará "validado". En caso de que la presentación resulte "rechazada" se deberá contactar a las direcciones de correo indicadas en el mensaje de la nota para recibir asistencia. Finalmente, el sistema da la opción de imprimir una constancia de validación.

Cabe aclarar que, del relevamiento efectuado para el segundo semestre 2020, surgió la siguiente información:

Descripción	Cantidad	%
Agentes sin discapacidad	21.299	98,68%
Agentes con discapacidad	286	1,32%
Dotación Total	21.585	100,00%

Datos obtenidos del Cargo PCP 02/2021
(información al 31/12/2020)



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por las Resoluciones N.°56/2010 (SGP) y sus modificatorias N.°105/2010 (SGP) de la ex Secretaría de la Gestión Pública y N.°498/2012 (SGyCA) de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo en consideración las previsiones de la Disposición N.°461/2016 (AFIP), respecto del 1° semestre de 2021 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Cabe aclarar que el conocimiento que se tiene acerca del universo del personal con discapacidad depende de la información proporcionada por los propios agentes.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2021 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del/las área/s auditada/s y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 19 de julio de 2021 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarse el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas —ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.



Aclaraciones
previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones**

Este Servicio de Auditoría Interna, a través de la Nota NO-2021-00659397-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 17/06/2021, tomó conocimiento de la implementación de una nueva versión del Sistema para el Control de la Aplicación del Artículo 8° de la Ley N.º22.431 (RCPD), así como del registro de la información del personal con discapacidad del Organismo correspondiente al segundo semestre del 2020 en el mismo.

Con relación al primer semestre de 2021, la División Salud Ocupacional aportó a esta Auditoría Interna mediante el IF-2021-00750580-AFIP-DVSOCU#SDGRHH del 07/07/2021, siete (7) copias digitales de Certificados Únicos de Discapacidad, de los cuales seis (6) correspondían a renovaciones y uno (1) al alta de un agente con discapacidad. Además, se produjo la baja de tres (3) agentes en el presente período. Se procedió a cotejar la información brindada por la División Salud Ocupacional con la registrada por dicha área en el aplicativo suministrado por la Secretaría de Gestión y Empleo Público. A tal fin, se visualizó la registración de las novedades relativas a los Certificados Únicos de Discapacidad aportados, así como también los datos personales de los agentes, a partir de las consultas efectuadas en el SARHA. En consecuencia, corresponde informar la existencia de doscientos ochenta y cuatro (284) agentes con discapacidad en el Organismo, representando el 1,33% del total de los cargos ocupados en el mismo al 30/06/2021 (21.355 agentes), por lo que la AFIP se encuentra por debajo del mínimo requerido por las normas que obligan a los Organismos del Estado Nacional a ocupar personal con discapacidad por un porcentaje no inferior al 4%.

Por otra parte, a solicitud de este Servicio Auditor, la Sección Enlace y Seguimiento de los Procesos de Control Interno y Externo (SDG ADF) informó que no se registraron contratos por locación de servicios durante 2021, de acuerdo con lo reportado por el Departamento Adjudicaciones y Ejecución de Compras.

La Dirección de Personal mediante la NO-2021-00763418-AFIP-DIPERS#SDGRHH remitió el informe elaborado por la División Salud Ocupacional IF-2021-00750580-AFIP-DVSOCU#SDGRHH, conteniendo el detalle de las personas con CUD en el Organismo al 30/06/2021 a la Subdirección General de Auditoría Interna a fin de que la misma efectúe la Certificación pertinente. Posteriormente, de acuerdo a lo estipulado por el "RCPD - Instructivo de Carga Marzo 2021", se remitió a la Subdirección General de Recursos Humanos mediante la NO-2021-00783237-AFIP-DIPCLE#SDGAUI dicha Certificación (IF-2021-00782737-AFIP-SDGAUI del 15/07/2021), embebiendo la nómina del personal generada en el aplicativo de la Subsecretaría de Empleo Público (SGyEP), para ser adjuntada en el sistema y generar la presentación de dicha documentación. En tal sentido, a través del IF-2021-00788186-AFIP-DVSOCU#SDGRHH del 15/07/2021, la División Salud Ocupacional informó la referida presentación en el aplicativo y su validación por la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial.

Por otra parte, con relación a las recomendaciones efectuadas en el marco de la auditoría correspondiente al segundo semestre de 2020 (PCP 02/2021) y del análisis efectuado sobre la información, se advirtieron las siguientes situaciones:

1. Certificados Únicos de Discapacidad: al cierre del 1° semestre de 2021, se verificaron sesenta y cuatro (64) Certificados de Discapacidad pendientes de renovación. Los mismos se componen de:
 - Veinticinco (25) Certificados de Discapacidad pendientes de renovación, con fecha de vencimiento anterior al 01/01/2020.
 - Veinticinco (25) Certificados de Discapacidad que si bien su vencimiento original operaba durante el 2020, el mismo fue prorrogado por el término de dos (2) años (*inicialmente por el término de un (1) año contado desde la fecha de su vencimiento mediante RESOL-2020-209-APN-DE#AND, extendida por un (1) año más por RESOL-2020-1116-APN-DE#AND*).
 - Catorce (14) certificados que si bien su vencimiento original operaba durante el 2021, el mismo fue prorrogado por el término de un (1) año (*RESOL-2020-1116-APN-DE#AND*).
2. SARHA: no existe una consulta específica que permita conocer la totalidad del personal con discapacidad del Organismo. El área auditada remitió correo electrónico a la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones solicitando el grado de avance de la solicitud del requerimiento informático N.º06-2008, sin haber tenido respuesta a la fecha de la emisión del presente informe.
3. Intervención de la División Salud Ocupacional: Si bien el área auditada había elaborado una guía procedimental que se encontraba pendiente de revisión por parte de instancias superiores, al haberse actualizado la versión del aplicativo RCPD, la misma informó que procederá a actualizar el procedimiento descrito en la guía antes mencionada, lo cual será incluido en la elaboración de una Instrucción General conteniendo los procesos de la División Salud Ocupacional.

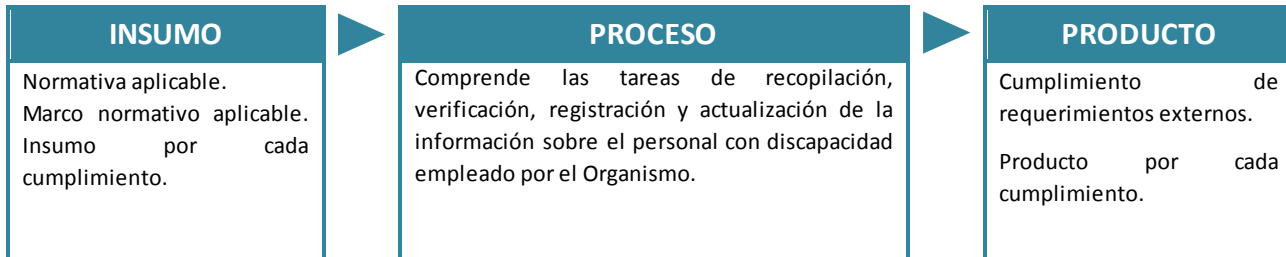
En virtud de lo expuesto, se formulan las siguientes recomendaciones a ser comunicadas a la Subdirección General de Recursos Humanos:

1. Promover la actualización de los Certificados Únicos de Discapacidad vencidos, una vez superada la situación particular devenida por la emergencia sanitaria declarada en relación con el COVID-19.
2. Impulsar las acciones encaradas respecto del requerimiento informático N.º06/2008, a fin de incorporar una consulta en el SARHA que permita obtener información de la totalidad del personal discapacitado del Organismo, para aquellos perfiles de usuario que corresponda según la confidencialidad de la información en trato.
3. Teniendo en cuenta la implementación del nuevo aplicativo RCPD, elaborar una guía procedimental que sea aprobada mediante el dictado de un acto administrativo.
4. Definir la información a brindar respecto a los datos laborales: sistema de acceso, nivel/categoría, adicional, agrupamiento y grado o equivalente, a fin de que la misma sea concordante con la registrado en el SARHA. De no poseer el sistema todas las opciones deseadas, coordinar con la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial a fin de consensuar dicha registración.

Se propicia la comunicación de las recomendaciones del presente informe a la Subdirección General de Recursos Humanos para la intervención de su competencia.

Unidad auditable y Normativa aplicable

Unidad auditable



Riesgos relevantes	1. Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos: incumplimiento de las acciones previstas por el requerimiento. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
Controles asociados auditados (*)	1.1. Marco Normativo: establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo indicado por la normativa aplicable. Sustanciación de controles y verificaciones allí previstos, inherentes al requerimiento externo. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida.
Objetivos de Auditoría (**)	1.1.1. ¿Se encuentra debidamente registrada y actualizada la información respecto de los agentes del Organismo con discapacidad, brindando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento preciso, completo y oportuno de requerimientos externos? (RVC)

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (AP) = Aclaraciones Previas - (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.º290/2019 (SGN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.º07/2019 (SDG AUI) : Manual de Auditoría Interna V.6.2.	03/06/2019
	Instrucción General N.º01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.º22.431 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.	20/03/1981
	Decreto N.º312/2010 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación de la Ley N.º22.431.	08/03/2010
	Resolución N.º105/2010 (SGP) - Modificase la Resolución N.º56/2010 en relación con la modalidad para remitir la información relativa a los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad.	23/06/2010
	Resolución N.º56/2010 (SGP) - Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los Cargos y Contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional (modificada por Resolución N.º105/2010 SGP y N.º498/2012 SGyCA).	15/04/2010
	RESOL-2020-1116-APN-DE#AND - Certificados Únicos de Discapacidad – Prórroga.	16/12/2020
	RESOL-2020-209-APN-DE#AND - Certificados Únicos de Discapacidad – Prórroga.	09/06/2020
	Disposición N.º241/2015 (AFIP) - Personal del Organismo alcanzado por la Ley N.º22.431 y sus modificatorias. Sin otorgamiento de franquicia.	31/07/2015
	Disposición N.º461/2016 (AFIP) – Política de inclusión e integración laboral de personas con discapacidad.	26/12/2016
Instructivo de Carga RCPD - Registro Central de Personal con Discapacidad.	marzo/2021	

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	C.P. BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristián Andrés
	Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisoras	C.P. SOLER, Anabella Paula C.P. STEINBAUM, María Gabriela
	Auditora	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada	Subdirector General de la Subdirección General de Recursos Humanos	C.P. LONGO, Gustavo Mario	Lic. SOTELO MACIEL, Aníbal Jorge (A/C) (hasta el 17/03/2021) C.P. LONGO, Gustavo Mario (desde el 18/03/2021)
	Directora de la Dirección de Personal	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción
	Jefa de Departamento de Beneficios al Personal y Salud Ocupacional	Abog. AGUIRRE, María Roxana	Abog. AGUIRRE, María Roxana
	Jefe de División Salud Ocupacional	Dr. SUAREZ, Nicolás Sebastián	Dr. SUAREZ, Nicolás Sebastián

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se solicitó al Departamento Beneficios al Personal y Salud Ocupacional mediante NO-2021-00635269-AFIP-DECOLE#SDGAUI, informar las novedades relacionadas al personal con discapacidad (altas, bajas y renovaciones) así como el grado de avance en la elaboración de una guía procedimental formalizada, y la incorporación de una consulta SARHA sobre la totalidad del personal discapacitado del Organismo.	11/06/2021
Se cotejó en el SARHA la dotación al 30/06/2021 informada en la certificación.	30/06/2021
Se remitió a la Dirección de Personal mediante NO-2021-00722660-AFIP-DIPCLE#SDGAUI cuestionario de control interno referido al nuevo aplicativo RCPD (Registro Central de Personas Discapacitadas).	01/07/2021
Se verificó la carga de los siete (7) Certificados Únicos de Discapacidad, aportados por la citada División.	02/07/2021 a 09/07/2021
Se cotejó la información contenida en las bases de agentes con discapacidad proporcionadas por la División Salud Ocupacional.	02/07/2021 a 09/07/2021
Se obtuvieron copias digitales de los nuevos Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), remitidos a esta Auditoría Interna	12/07/2021
Se obtuvo copia del archivo correspondiente al aplicativo de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, generado por la División Salud Ocupacional.	12/07/2021
Se confeccionó la Certificación de la Auditora Interna, según lo establecido por la normativa vigente. La misma se remitió a través de la NO-2021-00783237-AFIP-DIPCLE#SDGAUI a la Dirección de Personal dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos	15/07/2021

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Recursos Humanos			
18/06/2021	NO-2021-00665476-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de auditoría.	---
Dirección de Personal			
11/06/2021	NO-2021-00635269-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si
01/07/2021	NO-2021-00722660-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información (Cuestionario).	Si
15/07/2021	NO-2021-00783237-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Envío de Certificación de la Auditora Interna - AFIP.	---
Subdirección General de Administración Financiera			
06/07/2021	NO-2021-00744280-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Personal		
17/06/2021	NO-2021-00659397-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Comunicación sobre el nuevo aplicativo RCPD.
12/07/2021	NO-2021-00763418-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a NO-2021-00635269-AFIP-DECOLE#SDGAUI.
15/07/2021	NO-2021-00787971-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a NO-2021-00722660-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
16/07/2021	NO-2021-00794848-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Presentación de documentación en el aplicativo y validación por la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial.
Subdirección General de Administración Financiera		
08/07/2021	NO-2021-00759325-AFIP-SESP#SDGADF	Respuesta a NO-2021-00744280-AFIP-DECOLE#SDGAUI.

Certificados de Discapacidad

Certificados de Discapacidad pendientes de renovación al 30/06/2021, con fecha de vencimiento anterior al 01/01/2020.

N.º	CUIL	Apellido y Nombre	Certificado	Institución	Vencimiento
1	XXXXX	XXXXX	109423	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	15/11/2014
2	XXXXX	XXXXX	1173	Ministerio de Salud	01/07/2015
3	XXXXX	XXXXX	124967	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	18/08/2015
4	XXXXX	XXXXX	134531	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	18/01/2016
5	XXXXX	XXXXX	162653	Ministerio de Salud	29/11/2016
6	XXXXX	XXXXX	1806260	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	14/03/2017
7	XXXXX	XXXXX	2525	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad	27/04/2017
8	XXXXX	XXXXX	12536	Ministerio de Salud del Gob. de la Cdad. de Buenos Aires	28/06/2017
9	XXXXX	XXXXX	6685	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	22/07/2017
10	XXXXX	XXXXX	193652	Ministerio de Salud de la Nación	05/10/2017
11	XXXXX	XXXXX	12380	Ministerio de Salud del Gobierno de la Cdad. de Bs. As.	25/10/2017
12	XXXXX	XXXXX	196479	Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación	08/11/2017
13	XXXXX	XXXXX	200799	Ministerio de Salud de la Nación	07/01/2018
14	XXXXX	XXXXX	208186	Ministerio de Salud de la Nación	11/04/2018
15	XXXXX	XXXXX	14071	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	22/05/2018
16	XXXXX	XXXXX	16747	Ministerio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	25/06/2018
17	XXXXX	XXXXX	442407-6	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	03/07/2018
18	XXXXX	XXXXX	654121-0	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	01/08/2018
19	XXXXX	XXXXX	0966150-6	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	08/10/2018
20	XXXXX	XXXXX	226462	Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación - Serv. Nacional de Rehabilitación	14/01/2019
21	XXXXX	XXXXX	0891b	Gobierno de la Cdad. Autónoma de Bs As - Ministerio de Salud	24/02/2019
22	XXXXX	XXXXX	00572079-3	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	09/04/2019
23	XXXXX	XXXXX	2376b	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23/04/2019
24	XXXXX	XXXXX	233772	Ministerio de Salud - Secretaría de Políticas Regulación e Institutos Subsecretaría de Gestión de Servicios asistenciales	13/05/2019
25	XXXXX	XXXXX	242197	Ministerio de Salud de la Nación	21/09/2019

Certificados con vencimiento original durante el 2020 prorrogados por RESOL-2020-209-APN-DE#AND, cuya prórroga fue extendida por un (1) año más mediante RESOL-2020-1116-APN-DE#AND.

N.º	CUIL	Apellido y Nombre	Certificado	Institución	Vencimiento original
1	XXXXX	XXXXX	00751052-1	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	08/01/2020
2	XXXXX	XXXXX	252128	Ministerio de Salud - Secretaría de Políticas Regulación e Institutos Subsecretaría de Gestión de Servicios asistenciales	01/02/2020
3	XXXXX	XXXXX	4256	Ministerio de Salud	04/02/2020
4	XXXXX	XXXXX	5906	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23/02/2020
5	XXXXX	XXXXX	4835-8	Ministerio de Salud	08/03/2020
6	XXXXX	XXXXX	256083	Ministerio de Salud - Secretaría de Políticas Regulación e Institutos Subsecretaría de Gestión de Servicios Sociales	30/03/2020
7	XXXXX	XXXXX	44381	Ministerio de Salud	26/04/2020
8	XXXXX	XXXXX	8645	Min. de Salud Prov. de Buenos Aires	29/04/2020
9	XXXXX	XXXXX	21867-B	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	19/05/2020
10	XXXXX	XXXXX	22873-B	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	02/06/2020
11	XXXXX	XXXXX	008796067-4	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	11/06/2020
12	XXXXX	XXXXX	24602-5	Ministerio de Salud de la Nación	14/06/2020
13	XXXXX	XXXXX	1232	Ministerio de Salud Gob. de la Cdad. de Buenos Aires	12/08/2020
14	XXXXX	XXXXX	42546	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	24/08/2020
15	XXXXX	XXXXX	00872752-8	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	02/09/2020
16	XXXXX	XXXXX	00008860-0	Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Santiago del Estero	10/09/2020
17	XXXXX	XXXXX	50287-4	Ministerio de Salud Servicio Nacional de Rehabilitación	14/09/2020
18	XXXXX	XXXXX	00041067-3	I.Na.Re.P.S.	17/09/2020
19	XXXXX	XXXXX	49857-5	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	06/10/2020
20	XXXXX	XXXXX	01764943-8	Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba	24/10/2020
21	XXXXX	XXXXX	7676	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	05/11/2020
22	XXXXX	XXXXX	56861	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	16/11/2020
23	XXXXX	XXXXX	01005466-2	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	19/11/2020
24	XXXXX	XXXXX	7967	Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Bs As	06/12/2020
25	XXXXX	XXXXX	12922-8	Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe	28/12/2020

Certificados con vencimiento original durante el 2021 prorrogados por RESOL-2020-1116-APN-DE#AND.

N.º	CUIL	Apellido y Nombre	Certificado	Institución	Vencimiento original
1	XXXXX	XXXXX	01514797-4	Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	09/01/2021
2	XXXXX	XXXXX	55248-5	Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe	13/01/2021
3	XXXXX	XXXXX	8448	Ministerio de Salud	03/02/2021
4	XXXXX	XXXXX	75603-1	Ministerio de Salud de la Nación	08/02/2021
5	XXXXX	XXXXX	75928-4	Ministerio de Salud de la Nación	18/02/2021
6	XXXXX	XXXXX	8644	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad	10/03/2021
7	XXXXX	XXXXX	62725-9	Ministerio de Salud de Jujuy	31/03/2021
8	XXXXX	XXXXX	8909	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	12/04/2021
9	XXXXX	XXXXX	01328428-7	Ministerio de Salud de la Prov. de Santa Fe	17/04/2021
10	XXXXX	XXXXX	01086784-4	Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As	19/04/2021
11	XXXXX	XXXXX	01099671-0	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	02/06/2021
12	XXXXX	XXXXX	118077-9	Ministerio de Salud de la Nación - Servicio Nacional de Rehabilitación.	08/06/2021
13	XXXXX	XXXXX	01053467-8	Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As	14/06/2021
14	XXXXX	XXXXX	139565	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	27/06/2021



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PCP 09-2021: IRAI EF SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

